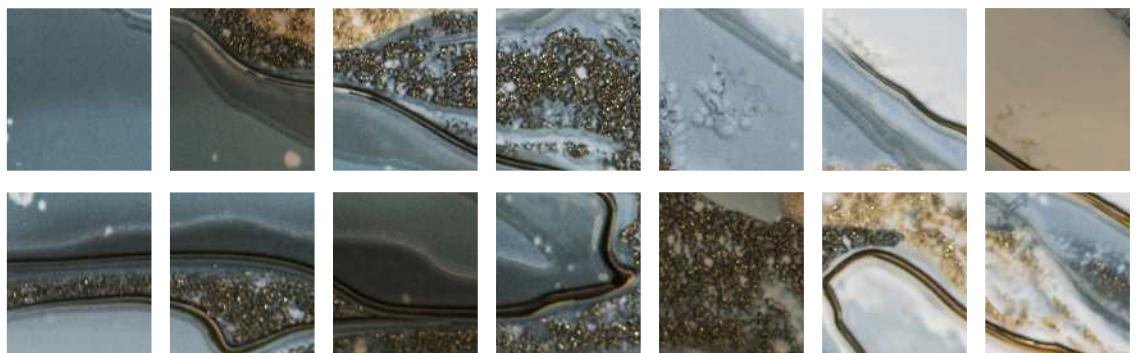


Incluye
Papel + Digital

Guía práctica de delitos económicos y patrimoniales



BOSCH

© ARANZADI LA LEY, S.A.U.

ARANZADI LA LEY, S.A.U.

C/ Collado Mediano, 9
28231 Las Rozas (Madrid)
www.aranzadilaley.es

Atención al cliente: <https://areacliente.aranzadilaley.es/publicaciones>

Primera edición: Febrero 2026

Depósito Legal: M-1682-2026

ISBN versión impresa con complemento electrónico: 978-84-9090-865-5

ISBN versión electrónica: 978-84-9090-866-2

Diseño, Preimpresión e Impresión: ARANZADI LA LEY, S.A.U.

Printed in Spain

© ARANZADI LA LEY, S.A.U. Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, ARANZADI LA LEY, S.A.U., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la Ley. Diríjase a **Cedro** (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

El editor y los autores no asumirán ningún tipo de responsabilidad que pueda derivarse frente a terceros como consecuencia de la utilización total o parcial de cualquier modo y en cualquier medio o formato de esta publicación (reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación pública, transformación, publicación, reutilización, etc.) que no haya sido expresa y previamente autorizada.

El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

ARANZADI LA LEY no será responsable de las opiniones vertidas por los autores de los contenidos, así como en foros, chats, o cualesquiera otras herramientas de participación. Igualmente, ARANZADI LA LEY se exime de las posibles vulneraciones de derechos de propiedad intelectual y que sean imputables a dichos autores.

ARANZADI LA LEY queda eximida de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta de veracidad, exactitud, exhaustividad y/o actualidad de los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, puestos a disposición o recibidos, obtenidos o a los que se haya accedido a través de sus PRODUCTOS. Ni tampoco por los Contenidos prestados u ofertados por terceras personas o entidades.

ARANZADI LA LEY se reserva el derecho de eliminación de aquellos contenidos que resulten inveraces, inexactos y contrarios a la ley, la moral, el orden público y las buenas costumbres.

Nota de la Editorial: El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de ARANZADI LA LEY, S.A.U., es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial (Cendoj), excepto aquellas que puntualmente nos han sido proporcionadas por parte de los gabinetes de comunicación de los órganos judiciales colegiados. El Cendoj es el único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

**CAPÍTULO 1
INTRODUCCIÓN**

Bien jurídico protegido en los delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico	21
---	----

**CAPÍTULO 2
EL HURTO**

1. Regulación del delito de hurto	25
2. Tipo básico de hurto.....	27
3. Delito leve de hurto	36
4. Inutilización de los dispositivos de alarma o seguridad.....	40
5. Subtipos agravados de hurto	42
6. Hurto de posesión	46

**CAPÍTULO 3
EL ROBO**

1. Evolución legislativa y elementos comunes en el delito de robo.....	51
2. Robo y hurto de uso de vehículos.....	54
3. Robo con fuerza en las cosas	62
3.1. Concepto y medios típicos del robo con fuerza en las cosas	62
3.2. Penalidad del robo con fuerza en las cosas.....	65
3.3. Supuestos cualificados del robo con fuerza en las cosas.....	65
3.4. Robo con fuerza en las cosas y concursos	67
4. Robo con violencia o intimidación	70
4.1. Tipo básico del robo con violencia o intimidación	70
4.2. Robo con violencia o intimidación en casa habitada	72

4.3.	Robo con uso de armas	72
4.4.	Tipo privilegiado o atenuado del robo con violencia o intimidación.	77
4.5.	Robo con violencia o intimidación y concursos	80

CAPÍTULO 4

LA EXTORSIÓN

1.	Concepto y elementos de la extorsión	85
2.	Extorsión y diferencia de figuras afines	89

CAPÍTULO 5

USURPACIÓN

1.	Regulación y bien jurídico protegido en la usurpación	93
2.	Ocupación de inmuebles y usurpación de un derecho real.	95
3.	Delito de usurpación y alteración de lindes.	105
4.	Delito de usurpación y distracción del curso de las aguas	108

CAPÍTULO 6

LAS DEFRAUDACIONES

1.	Las estafas	113
1.1.	La estafa genérica.	113
1.2.	Estafa por medios informáticos	121
1.3.	Estafa mediante uso fraudulento de medios de pago distintos del efectivo.	128
1.4.	Subtipos agravados de estafa	135
1.5.	Responsabilidad penal de las personas jurídicas por estafa	147
1.6.	Estafas impropias	148
2.	La administración desleal	152
2.1.	Administración desleal	152
3.	Apropiación indebida	159
3.1.	Concepto de apropiación indebida	159
3.2.	Tipo básico: supuestos de apropiación con quebrantamiento de la relación de confianza.	160
3.3.	Tipos atenuados: supuestos de apropiación sin infringir el deber de custodia.	170
3.4.	Tipos agravados de apropiación indebida, delitos leves y excusa absolutoria	171
4.	Defraudaciones de fluido eléctrico, y análogas y telecomunicaciones	173

CAPÍTULO 7

FRUSTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN

1.	Regulación y bien jurídico de la frustración de la ejecución	181
2.	Frustración de la ejecución por personas jurídicas	183
3.	Alzamiento de bienes	184
3.1.	Tipo básico de alzamiento de bienes.....	184
3.2.	Subtipos agravados de alzamiento de bienes	187
3.3.	Responsabilidad civil por alzamiento de bienes	188
3.4.	Concurso de alzamiento de bienes con otros delitos	189
3.5.	Alzamiento de bienes impropio o procesal	191
3.6.	Tipo especial de alzamiento	193
4.	Ocultación de bienes.....	196
4.1.	Delito de ocultación de bienes en un procedimiento judicial o administrativo de ejecución	196
5.	Utilización no autorizada de bienes embargados	200
5.1.	Delito de uso no autorizado de bienes embargados depositados ..	200

CAPÍTULO 8

INSOLVENCIAS PUNIBLES

1.	Cuestiones comunes a las insolvencias punibles.....	203
2.	Delito de insolvencia punible	208
3.	Delito de favorecimiento de acreedores	214
4.	Delito de presentación de datos falsos en el concurso	219
5.	Alteración de precios en concursos y subastas públicas.....	224

CAPÍTULO 9

LOS DAÑOS

1.	Cuestiones comunes a los delitos de daños	235
2.	Tipo básico del delito de daños	240
3.	Delito leve de daños	242
4.	Tipos agravados del delito de daños	243
5.	Tipo específico de daños informáticos	248
6.	Delito de daños por imprudencia grave	257

CAPÍTULO 10

LOS DELITOS RELATIVOS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

1.	Cuestiones comunes a los delitos relativos a la propiedad intelectual. . .	261
2.	Delito relativo a la propiedad intelectual.....	267
3.	Facilitar acceso o localización de obras o prestaciones protegidas	279
4.	Tipos específicos de delitos relativos a la propiedad intelectual.....	283

CAPÍTULO 11

LOS DELITOS RELATIVOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

1.	Cuestiones comunes a los delitos relativos a la propiedad industrial	291
2.	Usurpación de patentes y modelos de utilidad o modelos o dibujos industriales o artísticos o topografías de un producto semiconductor	297
3.	Delito de usurpación de signos distintivos.	306
4.	Delito de uso indebido de denominación de origen protegida	314
5.	Delito de divulgación ilícita de patente secreta que afecte a la defensa nacional	318

CAPÍTULO 12

LOS DELITOS RELATIVOS AL MERCADO Y A LOS CONSUMIDORES

1.	Regulación y bien jurídico de los delitos contra el mercado y los consumidores	323
2.	Los delitos de competencia desleal	325
2.1.	Descubrimiento, revelación y violación de secretos de empresa . .	325
3.	Los delitos contra los consumidores	332
3.1.	Delito de desabastecimiento de materias o productos de primera necesidad del mercado	332
3.2.	Delito de publicidad engañosa	337
3.3.	Delito de estafa de inversores	341
3.4.	Delito de facturación falsa	347
4.	Los delitos contra el libre mercado	351
4.1.	Alteración de los precios y manipulación del mercado	351
4.2.	Abuso de información privilegiada	361
4.3.	Revelación de información privilegiada	369
4.4.	Acceso indebido a servicios de radiodifusión o interactivos	375

CAPÍTULO 13

DELITOS DE CORRUPCIÓN EN LOS NEGOCIOS

1.	Delito de corrupción en los negocios	385
2.	Delito de corrupción de competición deportiva	393
3.	Delito de corrupción pública en actividades económicas internacionales	400
4.	Delito de sustracción de cosa propia de utilidad social	406

CAPÍTULO 14
LOS DELITOS SOCIETARIOS

1.	Cuestiones comunes a los delitos societarios	411
2.	El delito de falseamiento de las cuentas anuales	415
3.	El delito de adopción de acuerdos abusivos.	420
4.	El delito de imposición de acuerdos abusivos	424
5.	El delito de negación de derechos societarios	428
6.	El delito de obstrucción de las entidades de inspección y supervisión ..	432

CAPÍTULO 15
LA RECEPCIÓN

1.	Receptación.	439
2.	Receptación de delitos leves	447
3.	Responsabilidad civil derivada del delito de recepción	448

CAPÍTULO 16
BLANQUEO DE CAPITALES

1.	Concepto y regulación del blanqueo de capitales	451
2.	Tipo básico de blanqueo de capitales	456
3.	Diferentes procedimientos de blanqueo de capitales	465
4.	Subtipos agravados de blanqueo de capitales	474
5.	Modalidad imprudente del blanqueo de capitales	477
6.	Disposiciones comunes a los delitos de blanqueo de capitales.....	479

CAPÍTULO 17
FINANCIACIÓN ILEGAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Los delitos de financiación ilegal de los partidos políticos	483
--	-----

CAPÍTULO 18

DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA Y CONTRA LA SEGURIDAD SOCIAL

1.	Elementos comunes en los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social.	491
2.	Tipo básico de delitos de defraudación tributaria.	492
3.	Subtipos agravados de defraudación tributaria	500
4.	Regularización fiscal en los delitos contra la Hacienda Pública.	501
5.	Atenuación, ejecución y responsabilidad civil en los delitos contra la Hacienda Pública	502

6.	Suspensión de la ejecución de la pena en los delitos contra la Hacienda Pública	503
7.	Tipo básico de defraudación a la Seguridad Social	505
8.	Delito de fraude al sistema de prestaciones de la seguridad social	509
9.	Delito de fraude de subvenciones	512
10.	Delitos de fraudes comunitarios	516
11.	Delito contable tributario	519
12.	Responsabilidad penal de las personas jurídicas para los delitos contra Hacienda y Seguridad Social	523

CAPÍTULO 19

LAS FALSEDADES

1.	Cuestiones comunes a los delitos de falsedades	527
2.	La Falsificación de Moneda y Efectos Timbrados	531
2.1.	El delito de falsificación de moneda	531
2.2.	El delito de falsificación de efectos timbrados	538
3.	Las Falsedades Documentales	542
3.1.	Cuestiones comunes los delitos de falsedades documentales	542
3.2.	La falsificación de documentos públicos, oficiales y mercantiles y de los despachos transmitidos por servicios de telecomunicación	548
3.3.	Falsificación de documentos privados	559
3.4.	Falsificación de certificados	562
3.5.	Falsificación de tarjetas de crédito y débito, cheques de viaje y demás instrumentos de pago distintos del efectivo	566

CAPÍTULO 20

LEGISLACIÓN PENAL ESPECIAL

1.	Delito de contrabando	579
2.	Control de cambios	590

CAPÍTULO 21

ESPECIALIDADES PROCESALES

1.	Especialidades procesales penales: delitos monetarios	599
2.	Especialidades procesales penales: delitos de contrabando	600
3.	Especialidades procesales en los delitos contra la Hacienda Pública	603

TABLAS PARA CALCULAR LA PENA

1.	Hurtos y robos: penas	609
2.	Extorsión y usurpación: penas	611
3.	Defraudaciones: penas hasta el 11 de enero de 2023	612
4.	Defraudaciones: penas a partir del 12 de enero de 2023	614
5.	Frustración de la ejecución y alteración de precios en subastas: penas	617

6.	Daños: penas	620
7.	Delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial: penas	623
8.	Delitos relativos al mercado y a los consumidores: penas	626
9.	Delitos societarios: penas	633
10.	Receptación y blanqueo de capitales: penas	634
11.	Delitos de financiación ilegal de los partidos políticos: penas	637
12.	Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social: penas	639
13.	Falsedades: penas.	645

FORMULARIOS

1.	Hurto	651
	F1. Querella por un delito leve de hurto	651
	F2. Querella por delito de hurto leve reincidente.	652
	F3. Denuncia por un delito de hurto.	657
	F4. Escrito de acusación por delito de hurto	658
	F5. Escrito de defensa por delito de hurto	661
	F6. Escrito de conformidad de la defensa en delito de hurto leve reincidente.	663
	F7. Recurso de apelación contra sentencia condenatoria por delito de hurto leve reincidente.	665
2.	Robo	669
	F8. Denuncia por delito de robo.	669
	F9. Querella por delito de robo	671
	F10. Escrito de acusación por delito de robo	674
	F11. Escrito de defensa por delito de robo.	676
3.	Hurto y robo de uso de vehículo de motor	679
	F12. Querella por delito de robo de uso de vehículo de motor.	679
	F13. Querella por delito de hurto de uso de vehículo	682
	F14. Escrito de acusación por delito de robo de uso de vehículo.	685
	F15. Escrito de acusación por delito de hurto de uso de vehículo	688
	F16. Escrito de defensa por delito de robo de uso de vehículo	691
	F17. Escrito de defensa por delito de hurto de uso de vehículo.	693
4.	Alteración de lindes	696
	F18. Denuncia por delito de alteración de lindes	696
5.	Usurpación (movimiento okupa)	701
	F19. Denuncia por delito de ocupación pacífica de inmueble que no constituye morada.	701
	F20. Querella por delito de usurpación de inmueble con violencia (movimiento okupa)	705
	F21. Escrito de acusación por delito de usurpación de inmueble con violencia (movimiento okupa).	710
	F22. Escrito de defensa por delito de usurpación inmueble con violencia (movimiento okupa)	713

6.	Estafa por inquiokupación	716
	F23. Escrito de acusación por delito de estafa contra arrendatario que no paga el alquiler (inquiokupación)	716
	F24. Escrito de defensa de arrendatario acusado de delito de estafa por no pagar el alquiler (inquiokupación)	720
	F25. Recurso de apelación contra sentencia condenatoria a arrendatario que no paga el alquiler por delito de estafa (inquiokupación)	722
7.	Estafas	726
	F26. Querella por delito de estafa	726
	F27. Querella por delito de administración desleal y estafa en la venta de un "swap"	729
	F28. Escrito de acusación por delito de estafa.	735
	F29. Escrito de defensa por delito de estafa	738
	F30. Denuncia por estafa informática (phising)	741
	F31. Querella por delito de estafa informática (phising) a cuenta bancaria.	744
	F32. Recurso de apelación contra sentencia condenatoria por estafa informática (phising)	748
	F33. Querella por delito de estafa informática (vishing)	750
	F34. Recurso de apelación contra sentencia condenatoria por delito de estafa informática (vishing)	755
8.	Administración desleal	759
	F35. Querella por delito de administración desleal	759
	F36. Escrito de acusación por delito de administración desleal	762
	F37. Escrito de defensa por delito de administración desleal	766
	F38. Recurso de apelación contra sentencia condenatoria por delito de administración desleal.	768
9.	Apropiación indebida	771
	F39. Querella por delito de apropiación indebida	771
	F40. Escrito de acusación por delito de apropiación indebida	775
	F41. Escrito de defensa por delito de apropiación indebida.	777
	F42. Recurso de apelación contra sentencia condenatoria por delito de apropiación indebida.	779
10.	Defraudaciones del fluido eléctrico	782
	F43. Denuncia por defraudación de fluido eléctrico.	782
	F44. Escrito de acusación por defraudación de fluido eléctrico	787
	F45. Escrito de defensa por delito de defraudación de fluido eléctrico .	790
	F46. Recurso de apelación contra sentencia condenatoria por delito de defraudación de fluido eléctrico.	793
11.	Alzamiento de bienes	797
	F47. Querella por el delito de alzamiento de bienes (frustración de la ejecución).	797
	F48. Escrito de acusación por delito de alzamiento de bienes (frustración de la ejecución)	800

F49. Escrito de defensa por delito de alzamiento de bienes (frustración de la ejecución)	802
F50. Recurso de apelación contra sentencia condenatoria por delito de alzamiento de bienes (frustración de la ejecución)	804
12. Insolvencias punibles	807
F51. Escrito de acusación por delito de insolvencia punible	807
F52. Escrito de defensa por delito de insolvencia punible	810
13. Daños informáticos	814
F53. Escrito de acusación por delito de daños informáticos (ciberataque)	814
F54. Escrito de defensa por delito de daños informáticos (ciberataque)	818
14. Delito contra la propiedad intelectual	822
F55. Escrito de acusación por delito contra la propiedad intelectual	822
F56. Escrito de defensa por delito contra la propiedad intelectual	824
15. Delito contra la propiedad industrial	827
F57. Querella por delito relativo a la propiedad industrial	827
F58. Escrito de acusación por delito relativo a la propiedad industrial a través de internet	830
F59. Escrito de defensa por delito relativo a la propiedad industrial a través de internet	834
16. Delitos relativos a los secretos empresariales	837
F60. Escrito de acusación por delito de espionaje informático para descubrir un secreto de empresa	837
F61. Escrito de defensa por delito de espionaje informático para descubrir un secreto de empresa	840
F62. Escrito de acusación por delito de difusión, revelación o cesión de secretos de empresa	842
F63. Escrito de defensa por delito de difusión, revelación o cesión de secretos de empresa	845
17. Delitos contra el libre mercado	848
F64. Escrito de acusación por delito de alteración de precios en el mercado	848
F65. Escrito de conformidad de la defensa por delito de alteración de precios en el mercado	850
F66. Escrito de defensa ante acusación por delito de alteración de precios en el mercado	852
F67. Recurso de apelación contra sentencia condenatoria por delito de alteración de precios en el mercado	854
18. Delitos contra los consumidores	858
F68. Escrito de acusación por delito de publicidad engañosa por internet	858
F69. Escrito de defensa ante acusación por delito de publicidad engañosa por internet	861
19. Corrupción en los negocios	864
F70. Escrito de acusación por delito de corrupción en los negocios.	864

20.	Delitos societarios	868
	F71. Querella por delito de imposición de acuerdo societario abusivo.	868
	F72. Escrito de acusación por delito societario de falseamiento de cuentas o documentos sociales.	871
	F73. Escrito de acusación por delito de imposición de acuerdo societario abusivo	874
	F74. Escrito de defensa por delito societario de falseamiento de cuentas o documentos sociales.	877
	F75. Escrito de defensa por delito de imposición de acuerdo societario abusivo	879
21.	Receptación	882
	F76. Querella por delito de receptación	882
	F77. Escrito de acusación por delito de receptación	887
	F78. Escrito de defensa por delito de receptación.	889
22.	Blanqueo de capitales	892
	F79. Escrito de acusación por delito de blanqueo de capitales.	892
	F80. Escrito de defensa por delito de blanqueo de capitales.	894
	F81. Escrito de acusación por blanqueo de capitales imprudente y estafa contra abogado y su cliente.	896
23.	Falsedades	902
	F82. Querella por delito de falsificación de moneda mediante alta tecnología	902
	F83. Querella por un delito de tenencia de programas informáticos para falsificación de tarjetas bancarias	905
	F84. Querella por delito de estafa y falsedad en documento público ..	909
	F85. Escrito de calificación provisional de la acusación particular por delito de falsificación de moneda mediante alta tecnología.	913
	F86. Escrito de acusación por delito de falsedad en documento mercantil en concurso medial con estafa	916
	F87. Escrito de defensa por delito de falsedad en documento público .	919
	F88. Escrito de defensa por falsedad en documento privado por suplantación de identidad en redes sociales.	923

Delito de fraude de subvenciones

REGULACIÓN

Regulado en el artículo 308 CP del Título XIV denominado "De los Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social"

La LO 1/2019 vigente desde el 13 de marzo de 2019, reformó el CP y modificó lo siguiente:

- Se incluyen ahora las provenientes de la UE y se aumenta la cuantía de la subvención obtenida, defraudada o aplicada indebidamente de 50.000 a 100.000 euros.
- Si no superase los 100.000 euros pero excediese de 10.000, se impondrá una pena inferior, salvo que la reintegre.
- La cuantía defraudada se determina atendiendo al total de lo obtenido o defraudado, con independencia de si procede de una o de varias Administraciones Públicas conjuntamente.

BIEN JURÍDICO PROTEGIDO

Lo constituye **el patrimonio del ente público** que otorga la subvención, siendo, por un lado, la **correcta utilización de los fondos públicos** (STS 523/2006, de 19 de mayo) y por otro, la **finalidad de la subvención**, penalizando la frustración de la finalidad mediante la utilización para algo sustancialmente distinto, de ahí que se encuentre íntimamente relacionado con la malversación de fondos públicos (STS 1308/2003, de 7 de enero de 2004, rec. 2155/2002).

CONDUCTA TÍPICA

Está constituida por **dos modalidades**:

- La **obtención fraudulenta de subvenciones** o ayudas, que, a su vez, tiene dos modalidades comisivas, regulado en el artículo 308.1 del CP.

- Falseamiento: la obtención de subvenciones falseando las condiciones requeridas para su concesión.
 - Ocultación: la obtención de subvenciones ocultando las condiciones requeridas o los requisitos exigidos que hubiesen impeditido su concesión
- **Desviación de los fondos obtenidos mediante una subvención**, regulado en el artículo 308 del CP.



ATENCIÓN:

El referido tipo penal exige como **condición objetiva de punibilidad**, si bien cierto sector doctrinal lo considera elemento del tipo, que la **cuantía** de la subvención o la cantidad efectivamente distraída de los fines de esta **supere la suma de 100.000 euros** (desde el 13 de marzo de 2019, fecha de entrada en vigor de la LO 1/2019, de reforma del CP, antes la cuantía era de 120.000 euros), y la cuantía defraudada se determina atendiendo al total de lo obtenido o defraudado, con independencia de si procede de una o de varias Administraciones Públicas conjuntamente.

NATURALEZA

Nos encontramos ante un **delito de resultado material** que requiere la **obtención de la subvención** o ayuda que ha de alcanzar la cuantía exigida en el tipo penal, si bien se ha discutido si esa obtención se produce ya en el instante en que tiene lugar el acto administrativo de concesión del beneficio o si hay que esperar, en su caso, al momento en que tenga lugar el pago material de la ayuda o subvención o la disponibilidad de la misma, lo que es relevante para la consumación, y en su caso apreciación de la tentativa. Al respecto es predominante la primera postura.

Se prevé su comisión tanto **por acción**, cuando la obtención se realiza mediante el falseamiento o desviando fondos, como **por omisión** cuando se realiza por ocultación.

Se configura como **norma penal en blanco** que se remite a la L 38/2003, de 17 de noviembre, para definir las subvenciones y ayudas como objeto material del delito.

SUJETO ACTIVO

En relación al sujeto activo hay que distinguir si nos encontramos ante la conducta tipificada en el artículo 308.1 del CP que nos encontraríamos ante un delito común, que podría ser cometido por cualquier sujeto, dado que cualquier podría falsear y ocultar datos para tener acceso a las subvenciones o ayudas, o por el contrario, nos encontramos ante la conducta tipificada en el artículo 308.2 del CP, que nos encontraríamos ante un delito especial, que únicamente podría ser cometido por aquel que haya recibido previamente la subvención para alterar posteriormente sus fines.

SUJETO PASIVO

Sujeto pasivo será la **Hacienda Pública española y de la UE**.

OBJETO MATERIAL

El objeto material del delito serán las **subvenciones y ayudas de las Administraciones Públicas**, a partir del 13 de marzo de 2019, fecha de entrada en vigor de la LO 1/2019, de reforma del CP, **se incluye también la UE**. La reforma operada por la LO 7/12, de 27 de diciembre, elimina la referencia a la desgravación. Queda constituida como una norma penal en blanco, remitiéndose a la normativa comunitaria sobre ayudas y subvenciones y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, delimitando el concepto de subvención al cumplimiento de un objetivo, la ejecución de un proyecto específico, la realización de una actividad o la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, sin contraprestación directa al beneficiaria, que tenga por objeto el fomento de una actividad pública o interés social, ahora bien, determinadas prestaciones q queden excluidas del concepto de subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como puedan ser las electorales o de financiación de partidos políticos pueden ser englobadas bajo el término de ayuda.

ELEMENTO SUBJETIVO

Delito **doloso**, no estando prevista la comisión imprudente, que exige **ánimo defraudatorio** y siendo suficiente el **dolo eventual**.

GRADO DE EJECUCIÓN

Se ha discutido doctrinalmente sobre la consumación del delito, si es necesario que se produzca un efectivo desplazamiento patrimonial o es suficiente para su consumación el acto administrativo de la concesión de la subvención o la ayuda.

En este sentido, habría que distinguir entre las figuras tipificadas en el artículo 308 CP.

- En primer lugar, la figura tipificada en el artículo 308.1 CP, en la que existen dudas sobre si es necesaria para su consumación el efectivo desplazamiento patrimonial o podría ser configurado como un delito de peligro
- Por el contrario, respecto a la figura tipificada en el artículo 308.2 CP, es evidente que ha de ser efectivo el desplazamiento patrimonial para que posteriormente se alteren los fines para los que haya sido previamente concedidas.

PENALIDAD

El delito, en ambas modalidades, está castigado con la pena de **prisión de uno a cinco años y multa del tanto al séxtuplo de su importe** y, además, se impondrá

la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales durante un periodo de tres a seis años.

SUBTIPO ATENUADO

La LO 1/2019 de reforma del CP, introdujo un subtipo atenuado si la cuantía obtenida, defraudada o aplicada indebidamente **no superase los 100.000 euros pero excediese de 10.000**. Se impondrá una pena de prisión de tres meses a un año o multa del tanto al triple de la citada cuantía y la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante el período de seis meses a dos años, salvo que lleve a cabo el reintegro.

REINTEGRACIÓN

En las dos modalidades delictivas, al igual que en el Delito contra la Hacienda Pública del artículo 305 del CP o el Delito contra la Seguridad Social del artículo 307 del CP, el artículo 308.6 CP prevé la reintegración como causa de exención de la responsabilidad penal, regulada exactamente igual que en dichos tipos penales, atendiendo a **dos límites**:

- **Cuantitativo:** se ha de efectuar la reintegración de la prestación recibida junto con el interés de demora aplicable desde el momento en que las percibió.
- **Temporal:** se ha de efectuar antes de cualquiera de estos momentos
 - De la notificación de la iniciación de actuaciones de inspección y control.
 - De la interposición de denuncia o querella por parte del Ministerio Fiscal, Abogado del Estado, Letrado de la Seguridad Social o representante de la Administración Autonómica o local.
 - Del inicio por parte de Ministerio Fiscal o Juez actuaciones de investigación.

El reintegro impedirá que a dicho sujeto se le persiga por las posibles falsedades instrumentales que, exclusivamente en relación a la deuda objeto de regularización, el mismo pudiera haber cometido con carácter previo a la regularización de su situación.

ATENUACIÓN

Se contempla en el artículo 308.8 CP la facultad de imponer la **pena inferior en uno o dos grados**, respecto del autor, como de partícipes, si se procede al **reintegro** en el plazo de **dos meses desde la citación en calidad de investigado**, siempre que éste se realice tras el reconocimiento judicial de los hechos y en su totalidad conforme dispone el artículo 308.6 CP.

Hurtos y robos: penas

TIPO	PENA	ARTÍCULO
Hurto > 400 euros	Prisión de 6 a 18m	Art. 234.1 CP
Hurto = o < 400 euros	Multa de 1 a 3m	Art. 234. 2 CP
3 delitos del Título XIII > 400 euros	Prisión de 6 a 18m	Art. 234. 2 CP
Hurto > 400 euros con neutralización de alarma	Prisión de 12 a 18m	Art. 234.3 CP
Hurto = o < 400 euros con neutralización de alarma	Multa de 2 a 3m	Art. 234.3 CP
Hurto agravado	Prisión de 1 a 3a	Art. 235 CP
Hurto del dueño o con su consentimiento > 400 euros	Multa de 3 a 12m	Art. 236.1 CP
Hurto del dueño o con su consentimiento = o < 400 euros	Multa de 1 a 3m	Art. 236.2 CP
Robo con fuerza en las cosas	Prisión de 1 a 3a	Art. 240.1 CP
Robo con fuerza en las cosas agravado	Prisión de 2 a 5a	Art. 240.2 CP
Robo en casa habitada, edificio o local abierto al público	Prisión de 2 a 5a	Art. 241.1 CP
Robo en establecimiento abierto al público fuera de horas de apertura	Prisión de 1 a 5a	Art. 241.1 CP
Robo en casa habitada, edificio o local abierto al público agravado	Prisión de 2 a 6a	Art. 241.4 CP
Robo con violencia o intimidación en las personas	Prisión de 2 a 5a	Art. 242.1 CP

TIPO	PENA	ARTÍCULO
Robo con violencia o intimidación en las personas en casa habitada, edificio, o local abierto al público	Prisión de 3a y 6m a 5a	Art. 242.2 CP
Robo con violencia o intimidación en las personas utilizando armas o medios peligrosos o atacando a quienes acuden en auxilio de la víctima	Prisión de 3a y 6m a 5a	Art. 242.3 CP
Robo con violencia o intimidación en las personas en casa habitada utilizando armas o medios peligrosos o atacando a quienes acuden en auxilio de la víctima	Prisión de 4a y 3m a 5a	Art. 242.3 CP
Robo con violencia o intimidación de menor entidad en las personas	Prisión de 1 a 2a menos 1d	Art. 242.4 CP
Provocación, conspiración y proposición para cometer robo	Penas inferiores en uno o dos grados a las anteriores	Art. 269 CP
Hurto de uso de vehículo	Trabajos en beneficio de la comunidad de 31 a 90d o multa de 2 a 12m	Art. 244.1 CP
Hurto de uso de vehículo con fuerza en las cosas	Trabajos en beneficio de la comunidad de 61 a 90d o multa de 7 a 12m	Art. 244.2 CP
Hurto de uso de vehículo con violencia o intimidación en las personas	Prisión de 2 a 5a	Art. 244.4 CP
Hurto de uso de vehículo con violencia o intimidación en las personas utilizando armas o medios peligrosos o atacando a quienes acuden en auxilio de la víctima	Prisión de 3a y 6m a 5a	Art. 244.4 CP
Hurto de uso de vehículo con violencia o intimidación de menor entidad en las personas	Prisión de 1a 2a menos 1d	Art. 244.4 CP

Daños informáticos

F53. ESCRITO DE ACUSACIÓN POR DELITO DE DAÑOS INFORMÁTICOS (CIBERATAQUE)

Todas las referencias a Juzgados contenidas en este documento se entenderán sustituidas por las Secciones correspondientes de los Tribunales de Instancia cuando estos se constituyan, conforme al régimen transitorio que prevé la DT 1^a LO 1/2025.

Al Juzgado de Instrucción nº de Lugar.....

D./Dña., Procurador/a de los Tribunales del Ilustre colegio de procuradores de y con despacho profesional abierto en, en representación del acusador particular D./Dña., comparezco ante el Juzgado y, como mejor proceda en derecho, DIGO:

En aplicación del artículo 780.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, mediante el presente escrito formulo solicitud de apertura de juicio oral ante el juzgado de lo penal, por la vía del art. 781 LECRIM, y en plazo¹ escrito de acusación por la vía del art. 780 LECRIM, en relación con el art. 650 LECRIM, contra D./Dña., con base en las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA.- El/La acusado/a por medio de su ordenador, y gracias a sus conocimientos informáticos, envió al ordenador de la empresa en la que había trabajado hasta que fue despedido el día un mensaje con un virus informático creado por él y dirigido a quien fue su jefe en la citada empresa. Bajo la confianza de conocer la dirección de correo electrónico del/de la acusado/a abrió el documento, infectándose con esta operación todos los ordenadores de la empresa, los cuales estuvieron inutilizados por periodo de dos semanas, teniendo que acudir a la empresa de informática, a fin de poder restablecer el servicio y recuperar los archivos, lo cual se pudo hacer gracias al sistema de protección y guarda de copia que se almacenaba en esta empresa, pero habiendo dañado los ordenadores al no poder recuperar el software de los mismos y teniendo que adquirir la empresa un nuevo software para volver a instalarlo.

El Grupo de la Brigada de delitos tecnológicos localizó la IP del ordenador desde donde se produjo y envió el mensaje, correspondiendo el ordenador al/a la acusado/a, verificándose la constatación de la identidad y autoría del email infectado tras la diligencia de entrada y registro acordada por el juez instructor.

Los daños causados han ascendido a la suma de euros.

1. Este escrito debe presentarse en el plazo de 10 días desde la notificación del auto del juez por la vía del art. 780 LECRIM solicitando la apertura del juicio oral formulando escrito de acusación.

SEGUNDA.- Tales hechos son constitutivos del delito de daños del art. 264.2 5º CP, en relación con el art. 264 ter CP.²

2. En los arts. 264, 264 bis, 264 ter y 264 quater CP se recogen diversas modalidades de daños informáticos:

a.- Art. 264.1 CP: se castiga a quien de manera grave borrarse, dañase, deteriorase, alterase, suprimiese o hiciese inaccesibles datos informáticos, programas informáticos o documentos electrónicos ajenos, cuando el resultado producido fuera grave.

b.- Art. 264.2 CP: se incluye una agravación cuando en las conductas descritas concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1.^a Se hubiese cometido en el marco de una organización criminal.

2.^a Haya ocasionado daños de especial gravedad o afectado a un número elevado de sistemas informáticos.

3.^a El hecho hubiera perjudicado gravemente el funcionamiento de servicios públicos esenciales o la provisión de bienes de primera necesidad.

4.^a Los hechos hayan afectado al sistema informático de una infraestructura crítica o se hubiera creado una situación de peligro grave para la seguridad del Estado, de la Unión Europea o de un Estado Miembro de la Unión Europea. A estos efectos se considerará infraestructura crítica un elemento, sistema o parte de este que sea esencial para el mantenimiento de funciones vitales de la sociedad, la salud, la seguridad, la protección y el bienestar económico y social de la población cuya perturbación o destrucción tendría un impacto significativo al no poder mantener sus funciones.

5.^a El delito se haya cometido utilizando alguno de los medios a que se refiere el artículo 264 ter CP.

c.- Art. 264 bis CP: Se introducen en este precepto unas conductas específicas castigando al que, sin estar autorizado y de manera grave, obstaculizara o interrumpiera el funcionamiento de un sistema informático ajeno:

-realizando alguna de las conductas a que se refiere el artículo anterior;

- introduciendo o transmitiendo datos; o

- destruyendo, dañando, inutilizando, eliminando o sustituyendo un sistema informático, telemático o de almacenamiento de información electrónica.

d.- Art. 264 ter CP: este precepto sanciona a quien produzca, adquiera para su uso, importe o, de cualquier modo, facilite a terceros, con la intención de facilitar la comisión de alguno de los delitos a que se refieren los dos artículos anteriores:

— un programa informático, concebido o adaptado principalmente para cometer alguno de los delitos a que se refieren los dos artículos anteriores;

— una contraseña de ordenador, un código de acceso o datos similares que permitan acceder a la totalidad o a una parte de un sistema de información.

d.- Art. 264 quater CP: sanciona cuando el delito se cometa en el seno de una persona jurídica y por su responsabilidad.

El presente caso puede ubicarse en el art. 264.2 CP. Se configurar como un tipo agravado más del delito de daños, tratando de dar respuesta al problema introducido a raíz del desarrollo de las nuevas tecnologías por los conocidos como piratas o hackers a través de la difusión de virus informáticos, es decir programas cuya finalidad es producir un deterioro o destrucción del software de los terminales que infectan, o sencillamente una alteración de su sistema operativo, que determina un funcionamiento anómalo o deficiente, problema para el que no daba respuesta el tipo básico ordinario, pensando más en la afectación de un bien, de un objeto material tangible.

El delito de daños constituye una figura concretada en la destrucción o menoscabo material o funcional de la propiedad ajena, de manera que el objeto de ajeno dominio sobre el que se lleva a cabo la acción resulte destruido o menoscabado, sea en su entidad física sea en la funcionalidad que le es propia.

La acción de destruir, alterar, inutilizar, dañar de cualquier modo datos programas o documentos electrónicos contenidos en un soporte informático, venía a comportar un daño patrimonial por reparación o sustitución del objeto material sobre el que habían operado dichas acciones.

Por ello se introdujo el tipo del que por cualquier medio destruya, altere, inutilice o de cualquier otro modo dañe los datos, programas o documentos electrónicos ajenos contenidos en redes, soportes o documentos informáticos y tras la reforma operada por LO 5/2010 de 22 de junio se amplió su ámbito de un lado dándole carta de naturaleza propia al dejar de contemplarlo junto a las circunstancias cualificadoras de los daños, dotándole de autonomía sistemática y de otro lado recogiendo un elenco de conductas más amplio para solventar así todo debate en relación a su alcance, a que manipulaciones debían valorarse, pasando a contemplar prácticamente cualquier injerencia en un programa ajeno, con tal de que esta pueda tacharse de grave, ya que en su apartado primero como elenco de conductas punibles se alude a borrar, dañar, deteriorar, alterar, suprimir o hacer inaccesibles datos, programas o documentos y en su apartado segundo a obstaculizar o interrumpir el funcionamiento de un sistema informático ajeno introduciendo transmitiendo, dañando, borrando, deteriorando, alterando, suprimiendo o haciendo inaccesibles datos.

TERCERA.- Es responsable del delito de daños del art. 264.2 CP en concepto de autor/a el/la acusado/a.

CUARTA.-

Selecciona una u otra opción

- No concurren con respecto al/a la acusado/a circunstancias agravantes.
- Concurre con respecto al/a la acusado/a la agravante dedel art. 22 CP.

QUINTA.- Procede imponer al/a la acusado/a por el delito del art. 264.2 CP la pena de de prisión y multa de euros.

Además, procede imponer la pena de prohibición de comunicación con la víctima, o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el juez prevista en el art. 48.3 CP, la pena de prohibición de aproximarse a la víctima o familiares u otras personas que determine el juez prevista en el art. 48.2 CP y la de prohibición de acceso a internet, en atención a la prohibición de regreso al lugar del delito del art. 48.1 y 57 CP, que en este caso ha sido la red de internet en cualquiera de sus modalidades.³

SEXTA.- En concepto de responsabilidad civil se indemnizará con el importe de euros

Las costas deberán ser satisfechas por el/la acusado/a.

Por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO:

Que tenga por presentado este escrito, lo admita y tenga por realizado el trámite de traslado para acusación.

Es de Justicia que pido en *lugar, día, mes, año*.....

OTROSÍ DIGO: Que para el juicio oral intereso la práctica de los siguientes:

Entre los procedimientos informáticos de ataque a los elementos lógicos de un sistema informático o vandalismo electrónico, se vienen citando los crash o programas de destrucción progresiva, las bombas lógicas de actuación retardada, virus programs, caballo de Troya, etc y entre los que se dirigen a la alteración u obstaculización del funcionamiento informático el mail bomber o las bombas ANSI y la denegación de servicio de ataques DDoS.

En ambos casos la conducta se ha de realizar sin autorización y de forma grave y el resultado ocasionado ha de ser igualmente grave.

El tipo no concreta los criterios para determinar la gravedad de la conducta, lo que plantea el problema de delimitar los ataques que puedan resultar realmente perturbadores o molestos, pero penalmente insignificantes y distinguirlos de los que por su mayor gravedad revisten relevancia penal. (SJP Gijón 224/2016 de 6 de julio, Rec. 385/2015).

3. En este caso, ante la inexistencia de una previsión de esta pena se ha optado por acudir al mecanismo de la "prohibición de acudir al lugar del delito" que se configura en este caso por medio de identificar el "lugar" con "internet", en cuyo caso se acuerda esta pena por la vía del art. 48 CP, en relación con el art. 57 CP. (SJP Barcelona 243/2019, de 29 de mayo, Rec. 7/2018)

MEDIOS DE PRUEBA⁴

Los propuestos por el Ministerio Fiscal y, además, los siguientes:

Párrafo opcional

1.- **Interrogatorio** del/de la acusado/a.

Párrafo opcional

Ordinal que corresponda.....- **Testifical:** declaración de los testigos que se mencionan a continuación (o en escrito aparte) y que deberán ser citados judicialmente (o mediante exhorto).

—D./Dña. *datos identificativos del testigo: nombre, apellidos, domicilio....., representante legal de la empresa.*

—D./Dña. *datos identificativos del testigo: nombre, apellidos, domicilio....., representante legal de la empresa que recuperó los datos y tuvo que instalar nuevo software ratificando la factura aportada.*

—D./Dña. *datos identificativos del testigo: nombre, apellidos, domicilio..... y —D./Dña. datos identificativos del testigo: nombre, apellidos, domicilio....., agentes de la Brigada tecnológica que llevaron a cabo las diligencias de identificación del autor del delito.*

—D./Dña. *datos identificativos del testigo: nombre, apellidos, domicilio....., agente que llevó a cabo las diligencias de investigación para detectar el IP del ordenador desde el que se llevó a cabo la suplantación de identidad.*

—D./Dña. *datos identificativos del testigo: nombre, apellidos, domicilio....., agente que redactó el oficio policial para interesar la entrada y registro para la intervención del ordenador.*

—D./Dña. *datos identificativos del testigo: nombre, apellidos, domicilio....., agente que intervino en la diligencia de entrada y registro.*

Párrafo opcional

Ordinal que corresponda.....- **Pericial informática** con dictamen de D./Dña., perito informático que llevó a cabo esta pericial específica del examen del ordenador desde el que se realizó la operación.

Párrafo opcional

Ordinal que corresponda.....- **Documental:**

- Acta notarial levantada para acreditar el resultado del daño causado.

4. En los medios de prueba deben indicarse todos aquéllos que se desee practicar en el acto del juicio oral. De todos modos al comienzo del juicio oral pueden aportarse más pruebas.

También debe pedirse que se reproduzca la grabación o lectura literal de la prueba practicada anticipadamente en la fase de diligencias previas (art. 777.2. LECr)



Acceso online a Biblioteca Digital Legalteca:
consulte página inicial de esta obra

Guía práctica que ofrece un análisis completo y actualizado del conjunto de delitos económicos y patrimoniales regulados en el Código Penal, abordando tanto los delitos clásicos contra la propiedad (hurto, robo, estafa, apropiación indebida, daños, entre otros) como aquellas conductas que afectan de forma directa al orden socioeconómico, tales como los delitos societarios, la insolvencia punible, la alteración de precios, la corrupción en los negocios, etc.

El estudio se realiza de manera sistemática y homogénea, examinando para cada tipo delictivo todos sus elementos esenciales: el bien jurídico protegido, la configuración del tipo básico, los subtipos agravados o cualificados, la delimitación de los sujetos activo y pasivo, los problemas de concurso con figuras afines o con otros delitos, el marco de penas aplicable, así como las principales cuestiones interpretativas y criterios jurisprudenciales relevantes.

La obra incorpora además un enfoque eminentemente práctico, al incluir los principales escritos procesales asociados a cada delito, tales como querellas, escritos de acusación y defensa, recursos y otros modelos de actuación forense, facilitando así su utilización tanto en el estudio teórico como en la práctica profesional diaria.

ISBN: 978-84-9090-865-5

9 788490 908655

